



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2023 00311 00
ACCIONANTE: MARÍA INÉS VANEGAS ESTUPIÑÁN
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO

Bogotá, D.C, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante escrito de 12 de enero de 2024, la señora María Inés Vanegas Estupiñán, a través de apoderado judicial, presentó escrito ante esta judicatura, por la cual informa de la omisión al cumplimiento del fallo de 10 de octubre de 2023 proferido por este Despacho Judicial, modificado por el fallo de 17 de noviembre de 2023 emitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Sub Sección B, en el que se decidió amparar su derecho fundamental a presentar peticiones respetuosas y de hábeas data de la accionante.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a dar apertura del incidente de desacato, este Despacho requerirá a la entidad accionada, a fin de que rinda informe de cumplimiento del fallo en mención.

Conforme con lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al representante legal y/o quien haga sus veces, de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES para que en el término máximo de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, rinda informe de cumplimiento respecto de las órdenes impartidas en fallo de 10 de octubre de 2023 proferido por este Despacho Judicial, modificado por el fallo de 17

de noviembre de 2023 emitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Sub Sección B.

SEGUNDO: REQUERIR, al representante legal y/o quien haga sus veces, de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES para que en el término máximo de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, rinda informe de cumplimiento respecto de las órdenes impartidas en fallo de tutela de 10 de octubre de 2023 proferido por este Despacho Judicial, modificado por el fallo de 17 de noviembre de 2023 emitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Sub Sección B.

TERCERO: Surtido lo anterior, por Secretaría ingrese el expediente al Despacho, para proveer la siguiente etapa.

CUARTO: COMUNICAR la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información, a las siguientes direcciones electrónicas:

| PARTES | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA |
|----------------------------|--|
| ACCIONANTE: | Juridico985@gmail.com |
| ACCIONADO: | notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co |
| MINISTERIO PÚBLICO: | czambrano@procuraduria.gov.co |

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

SMAS

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 7 DE FEBRERO DE 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaría</p> |
|--|

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7640621d95458948bd35fd2a9ab09a75c7dd68175a125b1f47b7f4e2d238c5b**

Documento generado en 06/02/2024 04:00:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>